
XII. INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION

XII.1. INTRODUCCION

El sector agrario español se encuentra, tras la incorporación de España a la CEE ante la necesidad de ofrecer productos a precios competitivos con los de otros Países y de calidad adecuada a las exigencias de un Mercado, notablemente ampliado en el número de sus consumidores, pero mucho más selectivo en sus demandas. Se hace necesario evolucionar de un objetivo tendente a aumentar indiscriminadamente las producciones al de obtener productos de mejor calidad y a más bajo coste.

Ante esta situación es preciso que la investigación y experimentación agrarias se orienten de forma que ofrezcan respuestas válidas que, puestas a disposición de la empresa agraria, permitan alcanzar aquellos objetivos

Las soluciones aportadas por la investigación realizada en otros países pueden ser útiles en algunas ocasiones, pero en la generalidad de los casos es necesaria

una investigación propia, capaz de resolver los problemas tecnológicos y científicos planteados con los recursos inmediatamente disponibles y en las circunstancias reales en que se desenvuelve la explotación agraria española. Es decir, una investigación aplicada destinada a superar, de forma eficaz, las limitaciones técnicas que dificulta el desarrollo del sector agrario en los momentos actuales.

En este sentido, se han planteado durante 1987 los proyectos de investigación financiados por el INIA, como Organismo de Investigación del MAPA. Los Departamentos de Investigación del INIA y las Unidades de Investigación de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas han desarrollado los correspondientes proyectos, en las áreas agrícola, ganadera y forestal.

XII.2. MARCO INSTITUCIONAL

Los Reales Decretos de traspasos de funciones y

servicios en materia de investigación agraria, establecen las competencias de fomento y coordinación general de la investigación reservadas a la Administración del Estado, las que corresponden a las Comunidades Autónomas y aquellas en las que han de concurrir la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en régimen de cooperación.

Para dar cumplimiento a las previsiones de los citados Reales Decretos y desarrollar coordinadamente entre el MAPA y las CC.AA. las funciones en que han de concurrir ambas Administraciones, y como Organismo Colegiado, se crea la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, por Orden de 8 de Enero de 1987 (BOE 28-febrero-1987).

Para el desarrollo de las competencias de la Administración del Estado en el fomento y coordinación de la investigación, se ha elaborado durante 1987 por el INIA el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, tras consulta con todas las Direcciones Generales y Organismos Autónomos del MAPA. Una vez aprobado dicho Programa por el MAPA se ha presentado a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a los Medios de Comunicación.

Este Programa consta de una actualización de prioridades de investigación en las diferentes áreas, con sus correspondiente previsión de personal, financieras y de infraestructura y de los siguientes 14 Programas Especiales de Investigación y Desarrollo:

- Leguminosas grano de consumo humano.
- Leguminosas grano de consumo animal.
- Cereales pienso (cebada y maíz).
- Girasol.
- Algodón.
- Producción de leche de vacuno.
- Producción de carne de vacuno.
- Producción de leche de ovino.
- Producción de carne de ovino.
- Producción caprina.
- Producción cerdo ibérico.
- Producción corchera.
- Producción de celulosas.
- Producción de madera.

El desarrollo de la Ley 3/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, mediante el Real Decreto 415/1987, de 6 de marzo, por el que se crea la nueva estructura orgánica de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), supone un paso más para la elaboración del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico previsto en la citada Ley.

La CICYT ha elaborado los Programas Nacionales de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, entre los que se encuentran el Programa Nacional Ganadero y el Programa Nacional Agrícola.

El INIA ha participado activamente en la elaboración de ambos Programas, que han sido aprobados para su financiación y puesta en marcha en 1988. La CICYT ha designado al INIA como Organismo Gestor de los Programas Nacionales Agrícola y Ganadero.

XII.3. POLITICA DE INVESTIGACION AGRARIA

De acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Investigación Agraria, aprobado por orden Ministerial de 4 de enero de 1985, se han proseguido las acciones de coordinación y de financiación de proyectos, que se han plasmado en:

— Evaluación de 206 nuevos proyectos de investigación presentados por CIT/INIA y CC.AA. para su financiación por INIA. Esta evaluación se ha realizado con la colaboración de destacados investigadores de INIA, CC.AA. y otros Organismos de Investigación.

— Reuniones con la comisión coordinadora de Investigación agraria, en que están representadas todas las Comunidades Autónomas, para la propuesta y aprobación con sus asignaciones presupuestarias correspondientes, de los proyectos a financiar por INIA. La información y documentación para estas Reuniones se ha elaborado a partir de los informes de evaluación, reuniones con investigadores, visitas de seguimiento, informes de los propios Centros de Investigación y reuniones con los responsables de los Departamentos del CIT/INIA y de los Servicios de Investigación Agraria de las CC.AA.

— Celebración de 17 reuniones de Coordinación con asistencia de investigadores de INIA, CC.AA., Universidad, CSIC, etc. En estas reuniones se abordan temas específicos a fin de coordinar los diferentes proyectos en ejecución sobre el tema objeto de la reunión, y actualizar las líneas de investigación en las diferentes áreas y programas.

— Revisión e informatización del catálogo de proyectos de investigación agraria. Se incluyen en este catálogo todos los proyectos en ejecución por CIT/INIA y Servicios de Investigación Agraria de las CC.AA. sea cual fuere su fuente de financiación.

— Continuación de la política de formación de personal para lo cual durante el ejercicio presupuesta-